



# CETAPlus

## Edición 12

\* Este boletín contiene información de los documentos publicados entre el 28 de octubre y el 28 de noviembre.

## CONTENIDO

1. **Acuerdo 46 de 2025.** Se adicionan dos párrafos transitorios al Acuerdo 093 de 2023 para establecer beneficios de reducción de sanciones a quienes paguen la totalidad de lo adeudado antes del 23 de diciembre de 2025.
2. **Resolución 234 de 2025.** Se adopta el Servicio Informático Régimen Zona Económica y Social Especial (SI ZESE) adicionando un nuevo capítulo a la RUE-TAC (Resolución 227 de 2025) y se modifica el artículo 1 de la Resolución 228 del 2025.
3. **Resolución 202550093499 de 2025.** Se establecen los obligados a reportar información exógena al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por el año gravable 2025, y se fijan los parámetros y fechas para ello.
4. **Resolución.** Se establece la calificación de los Grandes Contribuyentes a nivel distrital a partir del año 2026, así como las implicaciones de dicha condición.
5. **Circular.** Se insta a las direcciones regionales de la Superintendencia de Notariado y Registro a coordinar con el nivel central la actualización de impuestos, tasas y demás tributos.
6. **Proyecto de decreto.** Se modificaría el título 17 del decreto que compila la normatividad del Sistema General de Pensiones, para establecer nuevos procedimientos aplicables al mecanismo de cobertura de deslizamiento del salario mínimo.
7. **Proyecto de decreto.** Se modificaría el Decreto 1625 de 2016 (DUT), para reglamentar la no causación del impuesto al consumo de bolsas plásticas de un solo uso utilizadas para envasar, embalar o empacar bienes, y su certificación necesaria ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.
8. **Proyecto de resolución.** Se adicionaría un inciso al artículo 1.4.3.1. de la RUE-TAC (Resolución 000227 de 2025) relacionado con el reporte de conciliación fiscal para contribuyentes que consoliden o combinen estados financieros de sus filiales.
9. **Proyecto de resolución.** Se modificaría el capítulo 9 de la RUE-TAC (Resolución 000227 de 2025) sobre la información que deben suministrar las instituciones financieras en cuanto al intercambio automático de información.
10. **Proyecto de resolución.** Se sustituiría el artículo 1.2.1 de la RUE-TAC (Resolución 000227 de 2025) para fijar el valor de la Unidad de Valor Tributario -UVT- aplicable para el año 2026.
11. **Proyecto de resolución.** Se adicionaría el Capítulo 11 a la RUE-TAC (Resolución 000227 de 2025), para dictaminar el compendio de procedimientos relacionados con el intercambio de información de proveedores de servicios de criptoactivos a partir del año gravable 2026.

12. **Concepto.** Se reconsidera lo expuesto en el Concepto DIAN 006813 (616) de 2025, referente al término para responder a la notificación electrónica, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 566-1 ET.

[Clic aquí para descargar el boletín en PDF](#)



 Tributario

## 1. Acuerdo 46

01/12/2025

**Concejo de Medellín**

Se adiciona un párrafo transitorio al artículo 350 y otro al artículo 353 del Acuerdo Municipal 093 de 2023, con el fin de: i) otorgar el beneficio de liquidar solo un porcentaje de la tasa de interés de mora prevista en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional, respecto de las obligaciones tributarias que se cancelen en su totalidad hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025; y ii) permitir la solicitud de aplicación del principio de favorabilidad sancionatoria, con la consecuente reducción de la sanción a un porcentaje determinado, para los contribuyentes con sanción por no declarar el impuesto de industria y comercio que paguen la totalidad del saldo a su cargo hasta la misma fecha.

IMPUESTOS MEDELLÍN// IMPUESTO PREDIAL./ IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. / SANCIÓN POR NO DECLARA ICA// DESCUENTO TRANSITORIO EN LA TASA DE INTERÉS MORATORIO. // "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ACUERDO 093 DE 2023 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN DESCUENTO EN LA TASA DE INTERÉS MORATORIO Y OTRAS DISPOSICIONES".

*Si eres Suscriptor haz clic en el siguiente botón*

[Clic aquí para ver más](#)

*¿No eres Vinculado a CETA? haz clic en el siguiente enlace*

[Clic aquí para ver más](#)



Procedimiento

## 2. Resolución 234

05/11/2025

DIAN

Se adopta el Servicio Informático Régimen Zona Económica y Social Especial (SI ZESE) mediante la adición del capítulo 5 al título 4 de la parte 1 de la Resolución Única en Materia Tributaria, Aduanera y Cambiaria, con el propósito de fijar los parámetros para la recepción y gestión de la información de las sociedades comerciales acogidas al régimen tributario especial ZESE.

SERVICIO INFORMÁTICO RÉGIMEN ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL (SI ZESE).// "POR LA CUAL SE ADOPTA EL SERVICIO INFORMÁTICO RÉGIMEN ZONA ECONÓMICA Y SOCIAL ESPECIAL (SI ZESE) Y SE CORRIGE UN YERRO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000228 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025".// ADICIÓN DEL CAPÍTULO 5, AL TÍTULO 4, DE LA PARTE 1 (ARTÍCULOS 1.4.5.1. A 1.4.5.9.) DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA 000227 DE 2025.// MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000228 DE 2025 PARA CORREGIR YERRO.// ADICIÓN DE UN ANEXO (GUÍA DE DILIGENCIAMIENTO SI - ZESE) AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 2, DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 000227 DE 2025 ÚNICA EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA.

*Si eres Suscriptor haz clic en el siguiente botón*

[Clic aquí para ver más](#)

*¿No eres Vinculado a CETA? haz clic en el siguiente enlace*

[Clic aquí para ver más](#)



Tributario

## 3. Resolución 202550093499

13/11/2025

# Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Se establecen los agentes responsables de suministrar información tributaria a la Subsecretaría de Ingresos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín por el año gravable 2025, así como la información que deberán reportar según su categoría, las características técnicas aplicables y los plazos de entrega para el cumplimiento de esta obligación formal.

INFORMACIÓN EXÓGENA TRIBUTARIA./ MEDELLÍN./ AÑO GRAVABLE 2025// INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO (IPU), IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, SOBRETASA A LA GASOLINA, IMPUESTO DE TELEFONÍA FIJA CONMUTADA, TELEFONÍA MÓVIL, IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS QUE GRAVAN LOS CONTRATOS PÚBLICOS, IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL// INFORMACIÓN PARCIAL// PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN// SITIO, FORMA Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN// "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL GRUPO DE OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN TRIBUTARIA A LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN POR EL AÑO GRAVABLE 2025, SE SEÑALA EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN Y SE FIJAN PLAZOS PARA LA ENTREGA".

***Si eres Suscriptor haz clic en el siguiente botón***

[Clic aquí para ver más](#)

***¿No eres Vinculado a CETA? haz clic en el siguiente enlace***

[Clic aquí para ver más](#)



Procedimiento

## 4. Resolución.

Se establecen los agentes que figurarán como Grandes Contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - BID para la vigencia del año 2026 y se precisan las implicaciones de dicha calificación en materia de impuestos, registro, retenciones y oficina de competencia administrativa, con el fin de brindar claridad sobre los deberes formales y sustanciales aplicables.

IMPUESTOS BOGOTÁ// GRANDES CONTRIBUYENTES// "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LOS GRANDES CONTRIBUYENTES DE LOS IMPUESTOS DISTRITALES A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2026".// SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES DDI-23769 DE 2021 Y DDI-025224 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA// CONTIENE ANEXO CON LISTADO DE GRANDES CONTRIBUYENTES.

[Clic aquí para ver más](#)



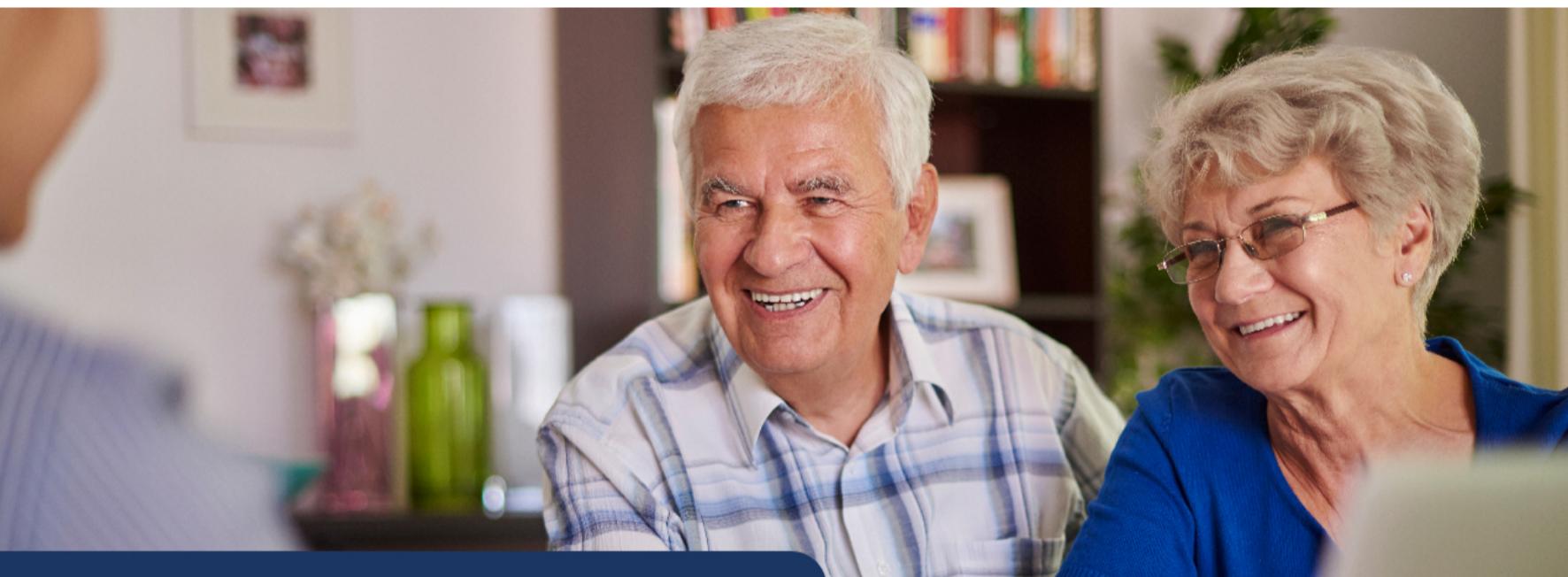
## Tributario

### **5. Circular.**

Se informa a las direcciones regionales de la Superintendencia de Notariado y Registro la necesidad de coordinar con el nivel central las acciones requeridas para la correcta actualización de los impuestos, estampillas, tasas, retenciones del impuesto de industria y comercio (Rete-ICA), tributos complementarios y demás gravámenes aplicables en cada municipio, distrito y departamento, con sus respectivas tarifas.

INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS TERRITORIALES AL NIVEL CENTRAL// INFORMACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN TRIBUTARIA DE LAS TARIFAS DE RETE-ICA// ESTAMPILLAS, SOBRE TASA BOMBERIL// PAGO Y PRESENTACIÓN VIGENCIA 2026.

[Clic aquí para ver más](#)



## Otros

### **6. Proyecto de decreto.**

Se modificaría el Título 17 “Mecanismo de cobertura para cubrir el deslizamiento del salario mínimo” del Libro 2 Parte 2 del Decreto 1833 de 2016, que compila las normas del Sistema General de Pensiones, para reformular el objeto, ámbito de aplicación, los parámetros de deslizamiento, la descripción del mecanismo, la constitución de reserva matemática, los actos administrativos emitidos dentro del procedimiento, la preinscripción de rentas vitalicias al mecanismo y los procedimientos para la inscripción de rentas vitalicias al mecanismo de cobertura y el cálculo de los flujos que reconoce el mismo, además de la financiación y control del mecanismo y la responsabilidad de las aseguradoras.

PROYECTO DE DECRETO// SISTEMA GENERAL DE PENSIONES// “MECANISMO DE COBERTURA PARA CUBRIR EL DESLIZAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO”.// SE PROPONE SUSTITUIR EL TÍTULO 17 DEL LIBRO 2 PARTE 2 “MECANISMO DE COBERTURA PARA CUBRIR EL DESLIZAMIENTO DEL SALARIO MÍNIMO” DEL DECRETO 1833 DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE COMPILAN LAS NORMAS DEL SISTEMA GENERAL DE PENSIONES”.

[Clic aquí para ver más](#)



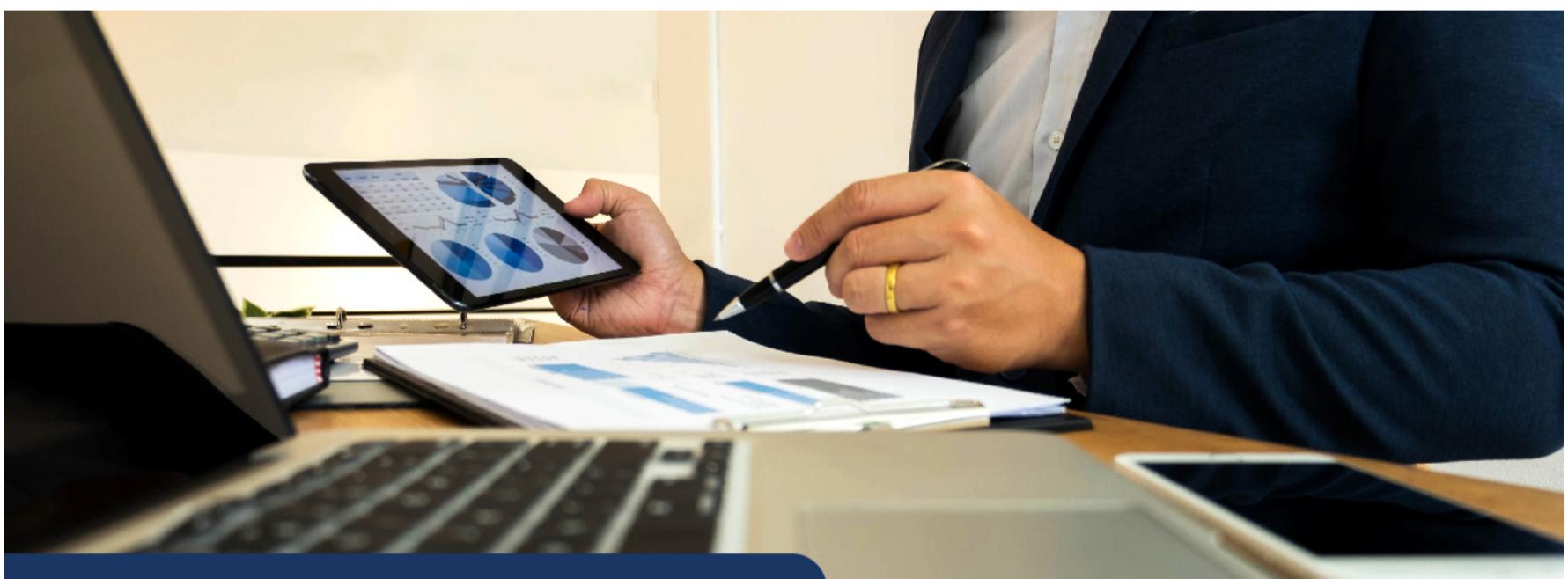
 Tributario

## 7. Proyecto de decreto.

Se modificaría el epígrafe del Título 6 de la Parte 5 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria (DUT), para establecer los casos y factores en los que no se causa el impuesto nacional sobre productos plásticos de uno solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes; y se establecería el procedimiento para la obtención del Certificado de Economía Circular -CE, con su respectivo contenido, tramitado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA.

PROYECTO DE DECRETO// IMPUESTO A PLÁSTICOS DE UN SOLO USO// CERTIFICACIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR (CEC).// SE PROPONE REGLAMENTAR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY 2277 DE 2022, MODIFICAR EL EPÍGRAFE DEL TÍTULO 6 Y ADICIONAR EL CAPÍTULO 4 AL TÍTULO 6 DE LA PARTE 5 DEL LIBRO 1 DEL DECRETO 1625 DE 2016, ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA, EN LO RELACIONADO CON LA NO CAUSACIÓN DEL IMPUESTO NACIONAL SOBRE PRODUCTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO UTILIZADOS PARA ENVASAR, EMBALAR O EMPACAR BIENES.

[Clic aquí para ver más](#)



 Procedimiento

## 8. Proyecto de resolución.

Se adiciona un inciso tercero al artículo 1.4.3.1 del Capítulo 3 del Título 4 de la Parte 1 de la RUE-TAC (Resolución 000227 de 2025), para asignar la responsabilidad de presentar el Reporte de Conciliación Fiscal a las entidades contribuyentes que

consoliden o combinen estados financieros de sus filiales, subsidiarias u otras entidades y/o que en su registro mercantil figuren como grupo empresarial o en situación de control.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DIAN// CONCILIACIÓN FISCAL// SE PROPONE MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DIAN 227 DE 2025, ÚNICA EN MATERIA TRIBUTARIA, CON NUEVOS OBLIGADOS AL REPORTE DE CONCILIACIÓN FISCAL.

[Clic aquí para ver más](#)



 Tributario

## 9. Proyecto de resolución.

Se modificaría el capítulo 9 del título 6 de la parte 1 de la RUE-TAC (Resolución 000227 de 2025), sobre la información que deben suministrar las instituciones financieras de acuerdo a la Ley 1661 de 2013 y en cumplimiento de la “Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal” relacionada con el intercambio automático de información, para dar claridad sobre los diferentes tipos de instituciones sujetas a este reporte y los conceptos de productos a partir de los cuales se deriva esta obligación.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DIAN// INFORMACIÓN QUE DEBEN SUMINISTRAR LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1661 DE 2013 Y EN CUMPLIMIENTO DE LA “CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA FISCAL” EN RELACIÓN CON EL INTERCAMBIO AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN// SE PROPONE SUSTITUIR EL CAPÍTULO 9 DEL TÍTULO 6, DE LA PARTE 1 Y EL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 3 DE ANEXOS DE LA PARTE 1 DE LA RESOLUCIÓN 000227 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “RESOLUCIÓN ÚNICA EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA EN LO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN”.

[Clic aquí para ver más](#)



 Tributario

## **10. Proyecto de resolución.**

Se sustituiría el artículo 1.2.1. del Título 2 de la Parte 1 de la RUE-TAC (Resolución 000227 de 2025), para establecer la nueva cifra equivalente a la Unidad de Valor Tributario -UVT- que aplicará a partir del 1 de enero del año 2026.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DIAN.// UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).// SE PROPONE FIJAR EL VALOR DE LA UVT APLICABLE AL AÑO 2026.// “POR MEDIO DE LA CUAL, EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 868 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, SE SUSTITUYE EL ARTÍCULO 1.2.1 DEL TÍTULO 2 DE LA PARTE 1. DE LA RESOLUCIÓN 227 DE 2025, PARA FIJAR EL VALOR DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO – UVT APLICABLE PARA EL AÑO 2026”.

[Clic aquí para ver más](#)



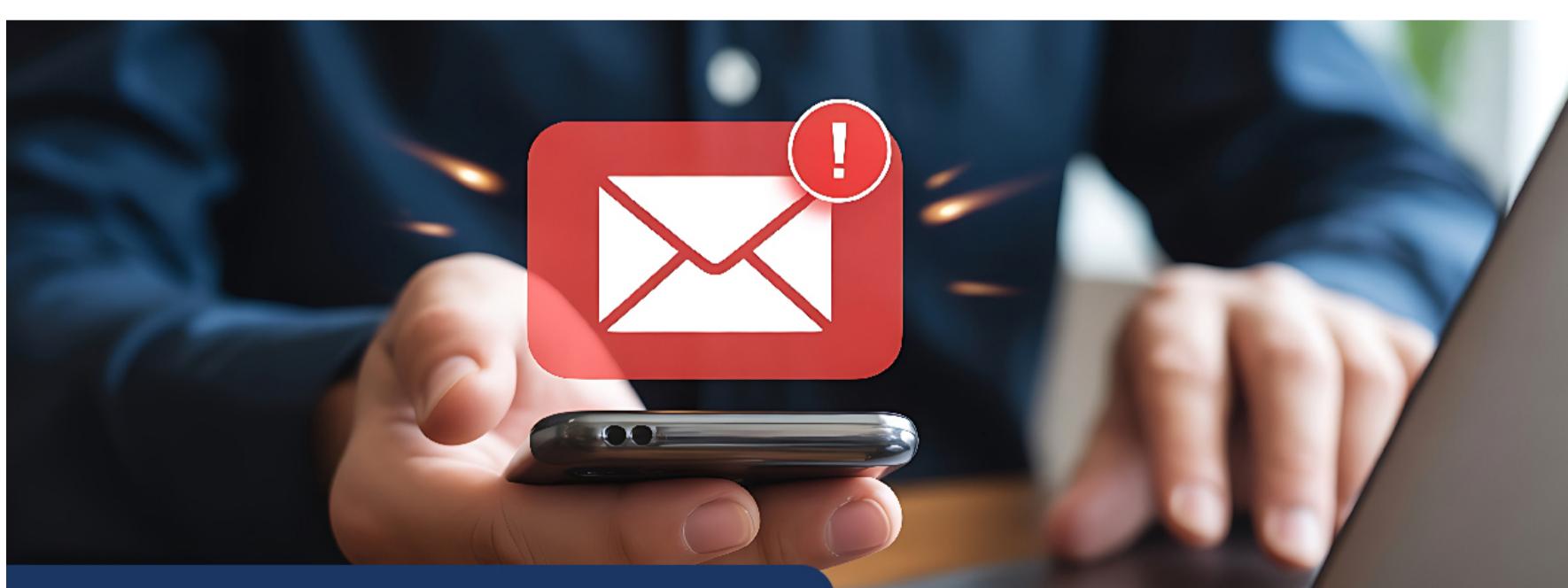
Procedimiento

## **11. Proyecto de resolución.**

Se adiciona el Capítulo 11 al Título 6 de la Parte 1 de la RUE-TAC (Resolución 000227 de 2025), con el fin de establecer la normatividad aplicable a los procesos de intercambio de información de los proveedores de servicios de criptoactivos a partir del año gravable 2026, fijando, junto con sus anexos, los parámetros y definiciones necesarios para el adecuado cumplimiento de esta obligación.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DIAN.// CRIPTOACTIVOS.// INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRIPTOACTIVOS.// SE PROPONE ADICIONAR EL CAPÍTULO 11 “INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE CRIPTOACTIVOS” AL TÍTULO 6 DE LA PARTE 1 DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA EXTERNA, EXPEDIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO 227 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE EXPIDE LA RESOLUCIÓN ÚNICA EN MATERIA TRIBUTARIA, ADUANERA Y CAMBIARIA EN LO DE COMPETENCIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN”.

[Clic aquí para ver más](#)



## 12. Concepto.

Se reconsideran los numerales 29, 30, 30.1, 30.2 y 32 del Concepto 006813 (616) del 30 de abril de 2025, con el fin de precisar que el término de cinco (5) días previsto en el inciso tercero del artículo 566-1 del Estatuto Tributario Nacional, relacionado con la notificación electrónica de actos administrativos, comienza a contarse desde el momento siguiente a la medianoche del día anterior al envío del correo electrónico, en línea con lo expuesto en el Auto 28923 de 2025, de la Sección Cuarta del Consejo de Estado.

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO.// NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. // CONTABILIZACIÓN DE TÉRMINOS.// “LOS CINCO (5) DÍAS QUE PREVÉ EL TERCER INCISO DEL ARTÍCULO 566-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO COMENZARÁN A CORRER “DESDE EL MOMENTO SIGUIENTE A LA MEDIA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR” AL ENVÍO DEL CORREO ELECTRÓNICO”.// “SE RECONSIDERA LO EXPUESTO EN LOS NUMERALES 29, 30, 30.1, 30.2 Y 32 DEL CONCEPTO 006813 – INT 616 DEL 30 DE ABRIL DE 2025, (MODIFICADO POR EL CONCEPTO 11041 - INT 1067 DEL 16 DE JULIO DE 2025), LOS OFICIOS 912759 - INTERNO 1142 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 000411 - INTERNO 94 DEL 30 DE ENERO DE 2023, ASÍ COMO CUALQUIER DOCTRINA EN LA CUAL SE HAYA ADOPTADO UNA INTERPRETACIÓN DIFERENTE”.

[Clic aquí para ver más](#)

